# Proyecto de Ley N°...67.16/2023 - CR







#### LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" 'Año de la unidad, la paz y el desarrollo

LEY QUE MODIFICA ARTÍCULO 3 DE LA LEY 29701, LEY QUE DISPONE BENEFICIOS **FAVOR** DE INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES Y ESTABLECE EL DÍA DE LAS **JUNTAS VECINALES** SEGURIDAD CIUDADANA, CON EL FIN DE PROMOVER EL INGRESO DE SUS MIEMBROS EN LAS **FUERZAS** ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Los Congresistas de la Republica integrantes del Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR que suscriben; a iniciativa del señor Congresista LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

#### FORMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA ARTÍCULO 3 DE LA LEY 29701, LEY QUE DISPONE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES Y ESTABLECE EL DÍA DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON EL FIN DE PROMOVER EL INGRESO DE SUS MIEMBROS EN LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

# Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 3 de la Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, con el fin de promover el ingreso de sus miembros en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.



# Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad coadyubar a las juntas vecinales en su labor contra la creciente inseguridad ciudadana al convertirlas en espacios más atractivos, mediante el otorgamiento de mejores beneficios a sus miembros, que promoverá la adhesión de más integrantes.

<u>Artículo 3.</u> Modificación del artículo 3 de la Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

Se modifica el artículo 3 de la Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, en los siguientes términos:

"Articulo 3.- Capacitación e incentivos Los gobiernos regionales y gobiernos locales, en coordinación con el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), disponen a favor de los representantes y miembros de las juntas vecinales lo siguiente:

- 1. Capacitación y entrenamiento sobre seguridad ciudadana y materias afines dentro de su marco presupuestal
- 2. Suscripción de convenios internacionales para intercambiar misiones técnicas a fin de que puedan realizar visitas de trabajo. cursos y pasantías en los países firmantes sobre temas de seguridad ciudadana o materias afines.
- 3. Bonificación del 10% sobre la nota final en los procesos de admisión en las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, para aquellas personas que hayan formado parte de las juntas vecinales por al menos (01) un año.
- 4. Un descuento del 50% sobre sobre el pago por los derechos de inscripción e ingreso a las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía nacional del Perú, para aquellas personas que hayan formado parte de las juntas vecinales por al menos (01) un año."



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo

# DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

# ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo adecua y aprueba reglamenta de la presente Ley, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la ley en el diario oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Evis Heman FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/12/2023 17:18:52-0500



Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20181749128 soft Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 14/12/2023 13:36:55-0500



Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/12/2023 15:04:55-0500



Firmado digitalmente por: FLORES ANCACHI Jorge Luis FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 15/12/2023 16:12:46-0500



Firmado digitalmente por: PORTERO LOPEZ Hilda Marleny FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 18/12/2023 14:58:00-0500

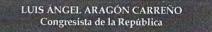


Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/12/2023 15:04:45-0500







# I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## 1.1 Historia y antecedentes

Las juntas vecinales en Perú tienen una historia que se remonta a varias décadas y que ha evolucionado a lo largo del tiempo. Aunque es difícil proporcionar una cronología detallada, se pueden identificar algunos hitos significativos en su desarrollo. Aquí hay una visión general:

- Década de 1960: En este período, se observa el surgimiento de las primeras formas organizativas vecinales en respuesta a diversas necesidades comunitarias. Los vecinos se organizaron para abordar cuestiones específicas, como infraestructura básica, servicios públicos y seguridad.
- Década de 1970: Durante el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado (1968-1975), se promovió la participación comunitaria como parte de las políticas de reforma. En este contexto, se fortaleció la organización vecinal.
- Década de 1980: Con el retorno a la democracia, las organizaciones vecinales ganaron mayor reconocimiento. En 1984, durante el gobierno de Fernando Belaúnde Terry, se promulgó la Ley Nº 23853, que estableció las juntas vecinales como mecanismos de participación ciudadana y coadyuvantes en el desarrollo local.
- Década de 1990: Durante el gobierno de Alberto Fujimori, se implementaron reformas en la estructura municipal, y las juntas vecinales continuaron siendo actores importantes en la gestión local. Sin embargo, también hubo críticas y controversias en torno a la politización de algunas de estas organizaciones.

Ley 27972, La Ley Orgánica de Municipalidades de 2003 estableció disposiciones generales para la participación ciudadana y el papel de las juntas vecinales en el contexto municipal. Asimismo, el 5 junio 2011, se publicó la Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Es importante señalar que las juntas vecinales han enfrentado desafíos a lo largo de su historia, como la politización y la falta de recursos, pero también han desempeñado un papel esencial en la promoción de la participación ciudadana, la seguridad comunitaria y el desarrollo local en el Perú. La evolución y el papel exacto de estas organizaciones pueden variar en diferentes regiones del país.

## 1.2 Impacto de las Juntas Vecinales en el Perú

El efecto de las juntas vecinales en el Perú ha sido diverso y multifacético a lo largo de los años. Estas organizaciones han desempeñado un papel significativo en la participación ciudadana, el desarrollo local y la seguridad comunitaria. Aquí se presentan algunos de los efectos clave:

- Participación Ciudadana: Las juntas vecinales han promovido la participación ciudadana al involucrar a los residentes en la toma de decisiones locales. Han servido como plataformas para expresar preocupaciones, ideas y propuestas, fortaleciendo así la democracia a nivel comunitario.
- Desarrollo Local: Han contribuido al desarrollo local al colaborar con autoridades municipales y gubernamentales en la identificación y ejecución de proyectos que abordan las necesidades específicas de la comunidad. Esto puede incluir mejoras en infraestructuras, servicios públicos y programas sociales.
- Seguridad Ciudadana: Las juntas vecinales han desempeñado un papel crucial en la seguridad ciudadana. Han trabajado en conjunto con las fuerzas policiales y las autoridades locales para abordar problemas de criminalidad, implementar medidas preventivas y fomentar la cooperación entre la comunidad y las instituciones de seguridad.
- Fomento de la Identidad y Cohesión Comunitaria: Al trabajar en proyectos y actividades que benefician directamente a la comunidad, las juntas vecinales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

han contribuido al fortalecimiento de la identidad y cohesión comunitaria. Esto puede tener efectos positivos en la calidad de vida y el bienestar general de los residentes.

- Control Social y Fiscalización: Han ejercido funciones de control social al supervisar la gestión de las autoridades locales y fiscalizar el uso de los recursos públicos. Esto puede ayudar a prevenir la corrupción y garantizar una administración más transparente y responsable.
- Desafíos y Controversias: Aunque han tenido impactos positivos, las juntas vecinales también han enfrentado desafíos, como la politización, la falta de recursos y la representación equitativa. Estos desafíos han afectado su eficacia en algunos casos.

En resumen, el efecto de las Juntas Vecinales en el Perú ha sido en gran medida positivo, fortaleciendo la participación ciudadana, contribuyendo al desarrollo local y mejorando la seguridad en las comunidades. Sin embargo, como cualquier organización, su impacto puede variar según el contexto local y la efectividad de la colaboración con las autoridades y la sociedad civil.

## 1.3 Inseguridad ciudadana en el Perú

La inseguridad ciudadana ha sido un desafío persistente en el Perú, y su impacto varía según las regiones y las áreas urbanas y rurales del país. Algunos de los factores que contribuyen a la inseguridad ciudadana en el Perú incluyen:

- Criminalidad: La presencia de grupos delictivos, el tráfico de drogas y otros tipos de delitos contribuyen a la inseguridad en varias áreas del país.
- Corrupción: La corrupción a nivel gubernamental y policial puede debilitar los esfuerzos para abordar la inseguridad, ya que afecta la eficacia de las instituciones encargadas de mantener el orden y la seguridad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Desigualdad Social: La desigualdad económica y social puede ser un factor subyacente que contribuye a la inseguridad. Las disparidades en el acceso a oportunidades educativas y económicas pueden generar tensiones en la sociedad.
- Violencia de Género: La violencia de género es un problema significativo en el Perú y contribuye a la sensación de inseguridad, especialmente para las mujeres. La violencia doméstica y otros tipos de agresiones afectan la seguridad en el ámbito familiar y comunitario.
- Falta de Recursos: En algunos casos, la falta de recursos en las fuerzas policiales y en las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana puede limitar la capacidad para prevenir y responder eficazmente a la delincuencia.

Por otra parte, el gobierno peruano ha implementado diversas estrategias para abordar la inseguridad ciudadana, incluyendo la promulgación de leyes, programas de prevención del delito, y la colaboración con la sociedad civil. La participación activa de la comunidad, incluyendo a las juntas vecinales, ha sido clave en estos esfuerzos, ya que fortalece la colaboración entre la sociedad y las autoridades locales.

Ahora bien, según una encuesta realizada por el Instituto de Estudios Peruanos, IEP, en junio del 2023, el 80% de los peruanos se siente expuesto a la delincuencia en el país1. Esta cifra refleja de forma inequívoca el deterioro de la seguridad en país. En efecto, las noticias de extorsiones, secuestros, asesinatos, estafas, etc. son tristemente más recurrentes y frecuentes. Esto viene afectando a todos los peruanos, mella la economía y la confianza en las autoridades e instituciones nacionales. Asimismo, y según la misma encuesta, la percepción de inseguridad, en su mayoría, está en Lima Metropolitana, donde la sensación de mayor temor se eleva al 53% de los encuestados. Esta sensación, es también más usual entre los sectores socioeconómicos más bajos, los cuales sufren de este doble flagelo social.

<sup>1</sup> Diario La República, 2023, recuperado de Fuente: https://larepublica.pe/politica/actualidad/2023/06/26/encuesta-iep-el-80-de-los-peruanos-se-siente-expuesto-a-la-delincuencia-inseguridad-ciudadana-pnp-robos-en-peru-asaltos-sicariato-en-peru-1040182



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En el Perú, la inseguridad ciudadana presenta diferentes dimensiones. Así, en el país, se presenta con mayor habitualidad: el crimen organizado, el tráfico ilícito de drogas, la trata de personas, el contrabando, el lavado de activos y la delincuencia común, la extorsión, etc. Estos son fenómenos palpables del avance de la criminalidad. También, según una investigación académica2 el narcotráfico y sus ramificaciones se infiltran subrepticiamente en las instituciones utilizando distintos medios o fórmulas, muchas de ellas ligadas al financiamiento económico, a la prebenda, la coacción, ejerciendo, en algunas sociedades, un poder oculto mediante la displicencia, la extorsión o el Chantaje.

#### 1.4 La inseguridad ciudadana en Lima

La capital del país, es la ciudad más insegura del país. Ello debido a diversas razones entre las cuales resaltan: la concentración demográfica, Lima representa más de un tercio de la población total peruana, la desigualdad urbana, y el deterioro de los servicios públicos en años recientes.

Adicionalmente, el portal Global Index3 publicó recientemente el ranking de las ciudades más peligrosas del mundo en este 2023. Este índice está basado en la criminalidad, examinando las tasas de violencia e inseguridad en varias ciudades del mundo. En este documente, Lima ocupa el lamentable puesto 19 en el ranking de criminalidad y la ciudad tiene la característica de estar clasificado por un nivel de delincuencia calificado como "Muy Alto". Estos índices de criminalidad han experimentado un aumento preocupante y aparentemente irrefrenable en la ciudad capital. Cada mañana las familias peruanas son espectadoras del sin número noticias criminales en los programas matutinos de televisión.

Es suma, es revelador que Lima ocupe el puesto 19, superando por primera vez a la ciudad mexicana de Tijuana que ocupa el 18. Las dos ciudades comparten el trágico

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Víctor Aníbal Sánchez Aguilar, 2016, "CRIMINALIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ DEL SIGLO XXI" Recuperado

https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1604/Victor\_Tesis\_maestria\_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

<sup>3</sup> https://www.infobae.com/america/america-latina/2023/10/19/el-ranking-de-las-ciudades-mas-peligrosas-de-america-latina/





patrón de delincuencia y el crimen organizado. La lista de Global Index incluyendo solo a ciudades de Latinoamérica se conforma así:

- 1. Caracas (Venezuela)
- 7. Río de Janeiro (Brasil)
- 8. Salvador (Brasil)
- 9. Fortaleza (Brasil)
- 10. Recife (Brasil)
- 19. Lima (Perú)
- 25. Sao Paulo (Brasil)
- 31. Ciudad de México (México)
- 33. Santo Domingo (República Dominicana)
- 36. Bogotá (Colombia)
- 47. Buenos Aires (Argentina)
- 53. Quito (Ecuador)
- 57. Santiago de Chile (Chile)

La respuesta del Estado ante este alarmante escenario fue la puesta en marcha del estado de emergencia en diversos distritos de la capital, sin embargo, hoy es claro que dicha medida es ineficaz y su único objetivo fue político y discursivo.

Esto se comprueba de forma empírica repasando los datos de años recientes. Así lo expone el portal periodístico de Ojo Público4, quienes señalan que la primera

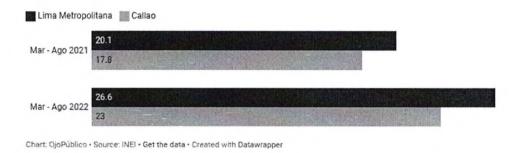
<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Inseguridad aumentó luego de casi un año de estados de emergencia en Lima y Callao, Ojo Público, https://ojo-publico.com/politica/inseguridad-aumento-pese-estados-emergencia-lima-y-callao.





disposición de estado de emergencia fue publicada mediante el Decreto Supremo N°012-2022-PCM -es decir el año pasado- indicando como objetivo "reducir las acciones delictivas cometidas por delincuentes comunes y bandas criminales organizadas". La medida fue prorrogada por disposición del exmandatario hasta mediados de diciembre del 2022, a través del Decreto Supremo N° 131-2022-PCM, publicado el 29 de octubre de 2022.

No obstante, no tuvieron el efecto deseado, más al contrario la población víctima de hechos delictivos aumentaron en 6,5 y 5,2 puntos porcentuales, pese a que, durante casi todo el 2022, Lima Metropolitana y Callao estuvieron bajo estado de emergencia. Esto se grafica en la imagen a continuación del informe periodístico mencionado líneas arriba.



Por tales consideraciones, resulta necesario plantear iniciativas que tengan como finalidad promover y fortalecer las Juntas Vecinales. En ese sentido, se plantea modificar el artículo 3 de la Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, con el fin de promover el ingreso de sus miembros en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

Para lo cual, se propone otorgar los siguientes incentivos: primero, una bonificación del 10% sobre la nota final en los procesos de admisión en las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, para aquellas personas que hayan formado parte de las juntas vecinales por al menos (01) un año.





Segundo, un descuento del 50% sobre sobre el pago por los derechos de inscripción e ingreso a las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía nacional del Perú, para aquellas personas que hayan formado parte de las juntas vecinales por al menos (01) un año.

Finalmente, es necesario precisar que las medidas propuestas no afectan principios o derechos de los trabajadores, toda vez que los miembros de las Juntas Vecinales efectúan una labor voluntaria y no remunerada que tiene como fin promover a la seguridad ciudadana, demostrando tener trayectoria cívica que debe ser valorada por el Estado, mediante la promoción de incentivos.

# II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley busca modificar el artículo 3 de la Ley 29701, ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, concediendo una bonificación del 10% para los postulantes a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Asimismo, se concede un descuento del 50% en el pago de los derechos de inscripción e ingreso a las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Ello, con la finalidad coadyubar a las juntas vecinales en su labor contra la creciente inseguridad ciudadana al convertirlas en espacios más atractivos. Lo anterior, mediante el otorgamiento de mejores beneficios a sus miembros, lo que repercutiría en la adhesión de nuevos y más integrantes.

# III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La propuesta legislativa se erige como un pilar mas que apuntala los esfuerzos estatales para contener el desborde de la inseguridad ciudadana, que se ha venido extendiéndose en todo el país, a pesar de los esfuerzos por controlarla. En ese



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

sentido, la propuesta legislativa busca fortalecer a las juntas vecinales en su invalorable labor por garantizar la seguridad ciudadana, a través de beneficios para acceder a las fuerzas armadas y policiales. De esa manera, se habilita la posibilidad de que las personas que pertenecen a las juntas vecinales puedan emprender una carrera en los estamentos de seguridad y defensa del estado.

# IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se vincula con las siguientes Política de Estado:

 Política de Estado N° 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana

Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación; (f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; (g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y





retribución; (h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía.

## Política de Estado N° 9. Política de Seguridad Nacional

Nos comprometemos a mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas Armadas, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.

Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional; (b) garantizará la plena operatividad de las Fuerzas Armadas orientadas a la disuasión, defensa y prevención de conflictos, así como al mantenimiento de la paz; (c) impulsará la enseñanza de los conceptos básicos de la seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo nacional; (d) fomentará la participación activa en la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la Amazonía y la integración nacional; y (e) mantendrá una estrecha coordinación entre el sistema de defensa nacional y la política exterior para la definición y defensa de los intereses permanentes del Estado.